

EL ATLANTE.

Aquel pueblo es verdaderamente libre

donde las leyes mandan y los hombres obedecen.

CORTES

Sesion del dia 29 de setiembre.

Se aprobó el acta anterior.

Se mandaron pasar varios expedientes á las respectivas comisiones.

Continuó la discusion del dictámen sobre la proposicion del Sr. Garcia Blanco.

El Sr. ministro de Hacienda, en un largo discurso, contestó á los cargos que se le hacian; y despues de haber defendido su dictámen los individuos de la comision y de haber usado de la palabra en pró y en contra otros Sres. diputados, se aprobó dicho dictámen en votacion nominal por 84 votos contra 27; y se levantó la sesion á las 5 y cuarto.

Sesion del dia 30 de setiembre.

Se aprobó el acta.

A la comision de Hacienda, se mandó pasar un oficio del secretario del ramo, con algunas observaciones, sobre la memoria que presentó el dia 5.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo secretario, pidiendo se suspendiese la discusion anunciada por que sus graves ocupaciones no le permitan asistir á ella.

Despues de haber dado curso á varios expedientes, continuó la discusion de la ley de libertad de imprenta.

Fué aprobado el art. 12, en que se manda cesen los promotores fiscales nombrados por las diputaciones, y que ejerzan su funciones los promotores fiscales de los juzgados.

Tambien lo fué el art. 13; disponiendo no circule impreso alguno, antes de entregar un ejemplar al gefe político, ó alcalde de 1.º voto donde aquel no resida.

Se aprobó igualmente el art. 14; facultando á los gefes políticos, y á los Alcaldes en su caso, para

suspender la circulacion de los impresos, que consideren puedan alterar la tranquilidad pública, con la obligacion de denunciarlo al jurado, en el término de 12 horas; el cual deberá antes de las 24 declarar si ha ó no lugar á la formacion de causa.

Se suspendió esta discusion para dar cuenta de varios dictámenes de comisiones despues de lo cual se levantó la sesion.

DIPUTACION PROVINCIAL.

de Canarias.

Sesion 46.

18 de Agosto de 1837.

A las diez de la mañana de este dia se reunieron en las salas de la Diputacion, el Exmo. Sr. Gefe superior político y los Señores Diputados, Meoqui, Martinez y Lopez Monteverde; y S. E. manifestó que estando cerradas de hecho las sesiones de este cuerpo, á consecuencia de la negativa á concurrir á ellas del Sr. D. Domingo Mora y considerando llegado el caso prevenido por el art. 143 de la ley de 3 de Febrero, supuesto haber recibido por el último correo de la Peninsula la Real convocatoria á Cortes, para cuya reunion debia verificarse inmediatamente la eleccion de Diputados y propuesta de senadores; habia acordado en uso de las facultades que le concedia el citado art. 143 convocar la Diputacion provincial para el dia 26 del corriente en el que deberán abrirse de nuevo sus sesiones pero que siendo de naturaleza muy urgente los negocios de que la Diputacion debia ocuparse, habia resuelto al propio tiempo que se empezasen á preparar estos trabajos desde luego por los Sres. Diputados que se hallasen en esta capital, en conformidad de lo mandado en el art. 157

de la referida ley de 3 de febrero con cuyo objeto habia convocado á Sus Srias. para este dia.

Oido lo cual por los Sres. presentes manifestaron unánimemente su conformidad á la medida adoptada por S. E. ya por considerarla en el circulo de sus atribuciones, ya por ser ventajosa á los intereses de la provincia que de otra manera se espondrían á sufrir incalculables perjuicios.

Abierta pues la sesion se leyó el acta de la última y quedó aprobada.

Pasaron á las comisiones respectivas varias comunicaciones del Gobierno político, Intendencia y Juzgado de primera instancia de este partido.

La Diputacion quedó enterada de distintas Reales órdenes comunicadas por el Exmo. Sr. Gefe superior político.

En seguida se vió un oficio de S. E. invitando al cuerpo á que nombre el individuo de su seno que haya de presidir la comision que en virtud de Real orden debe instalarse en esta capital para designar los objetos que por su mérito artistico sean dignos de conservarse, entre los que existan en los suprimidos conventos. Y la corporacion nombró para este fin al Sr. Diputado D. Valentin Martinez.

Se acordó trascribir al Ayuntamiento de las Palmas á los efectos oportunos un oficio del Exmo. Sr. comandante general en que manifiesta que si aquella municipalidad se conforma con los fusiles enteramente inútiles que estan en los almacenes, facilitará los 300 que de esta clase pide para armar la milicia nacional.

Del propio modo se mandó trascribir al Ayuntamiento de Garachico para su inteligencia otro oficio del mismo Sr. Exmo. manifestando no poder acceder á lo que dicho cuerpo solicita con respecto á que se le den para la milicia nacional 120 fusiles que tiene inúti-

les aquel Regimiento provincial, interin no se le remplace con igual número de fusiles utiles.

Se acordó oficiar el Ayuntamiento de la Laguna devuelva á D. Manuel Buitrago profesor de farmacia, del fondo supletorio de la contribucion de paja y utensilios no solo la cantidad que pagó de mas por este respecto, como farmacéutico, si tambien las costas que ha lastado para conseguir el reintegro.

Se mandó decir al Ayuntamiento de esta capital que puede proceder desde luego á recaudar en la forma que crea mas conveniente el arbitrio impuesto sobre los arts. de aceite jabon; papel y sal, mediante la resistencia que opone el Sr. Intendente á que esta recaudacion se verifique por las oficinas de Hacienda pública, sobre cuyo extraño procedimienno debe elevar el correspondiente recurso á S. M. por conducto de la Diputacion. S. E. se separó de la primera parte del acuerdo por que en su sentir no debia el Ayuntamiento poner en egecion el impuesto antes de que recayese la resolucion de S. M.

Se dispuso facilitar al Alcalde Constitucional de Yaiza ciertos documentos que pide para cubrir con ellos sus procedimientos en el asunto de D. Manuel García del Corral ante la autoridad competente,

Alzóse la multa que en el mismo negocio se habia impuesto al Ayuntamiento de dicho pueblo y se mandó hacer para ello las comunicaciones oportunas.

Se dictaron diversas providencias contra el Ayuntamiento de Barlovento en la isla de Palma, por la considerable tardanza que se nota en la remision del presupuesto de gastos para cierto puente de aquella demarcacion, que se le pidió en 21 de Diciembre último.

Se acordó establecer el arbitrio de dos mrs. en libra de pescado salado y cuatro en libra de pescado fresco con destino á la obra del camino que conduce de esta capital á la ciudad de la Laguna, con cuyo motivo se mandaron hacer varias prevenciones sobre el mismo negocio al Ayuntamiento del primer pueblo. El Sr. Martínez se opuso á la imposicion del arbitrio sobre el pescado salado, porque en su concepto no debia recargarse de impuestos un ramo que tantas ventajas produce á la provincia.

Acerca de la solicitud hecha á S. M. por el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Canaria para que se le

permita conferir órdenes á algunos jóvenes que siguen allí la carrera eclesiástica, se acordó informar al Gobierno político, en conformidad del dictámen de la comision fecha 11 de Junio y con presencia de lo que espuso el Comisionado principal de Amortizacion en 19 del siguiente Julio.

Se acordaron diferenrentea medidas para que el Ayuntamiento de la Matanza poniendose de acuerdo con el Sr. Brigadier D. Antonio Moreno y con Lorenzo Afonso Perera proceda á hacer valorizar la parte de terreno del primero, y el qajal del segundo que es necesario destruir para dar otra direccion á las aguas lluvias, y que valorizados entregue á los interesados las cantidades que los peritos designen.

(Se continuará.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

LONDRES. 25 de setiembre.—Las noticias de las provincias manufactureras, son sumamente satisfactorias; el comercio de sederias, lanas y algodones está mucho mas animados, y nada vemos que pueda interrumpir el curso de esta prosperidad. El dinero abunda por todas partes, y los banqueros y capitalistas de las provincias estan dispuestos á prestarles con la seguridad convenientes. Mientras se acumulen barras de oro y plata en las arcas del banco de Inglaterra, con la rapidez que ahora se observa, no son de temer convulsiones violentas en el comercio, nacidas de falta de confianza.

(Globe)

PARIS. 27 de setiembre.—Un periódico de esta mañana dice que el ministro de marina recibió ayer varios partes telegraficos del prefecto de Tolon en que anuncia que el cólera se habia manifestado no solo en la ciudad, sino tambien en la rada á bordo de los buques. El prefecto marítimo atribuye la invasion de la enfermedad en Tolon, que hasta ahora se habia visto libre, á la llegada del regimiento número 12 procedente de Marsella.

—El *Guardia nacional*, periódico de Marsella, en su número del 23 dice lo que sigue: «Se ha manifestado una ligera recrudescencia en la epidemia colérica. Las

autoridades mandaron fijar á la puerta de la bolsa el boletin del dia, segun el cual han ocurrido 15 fallecimientos, estre ellos 7 coléricos.»

MADRID 10 de octubre. Terminóse la discusion del proyecto de arreglo del clero, que por mucho tiempo ha ocupado á las cortes; y el decreto, con los modificaciones que estas han creido convenientes, será llevado hoy á S. M. para la sancion.

Despues de tanto como se ha hablado sobre la materia, que á estar reunido acuparia un tomo de los Diarios de cortes, no creemos necesario el detenernos á esponer las ventajas de este arreglo: diremos solo que cualquiera que sea la opinion de cada uno sobre ciertos puntos de menor cuantia que se tocan en el plan decretado por el congreso, y que si lo requiriesen, podrán mejorarse fácilmente en lo sucesivo, la reforma no solo es de suyo útil, sino que es ya de todo punto necesaria en el estado á que han llegado las cosas.

Mientras subsistia el diezmo eclesiástico, el arreglo del clero, útil como era, y reclamado por la ilustracion del siglo, podia todavia diferirse, porque de la dilacion no se inferia ningun perjuicio á los pueblos, puesto que de todos modos tenian que satisfacer las mismas cargas. Ahora ya las circunstancias han variado esencialmente, y demorar esta reforma que al fin traeria como una necesidad el curso de las cosas públicas, seria lo mismo que aumentar con un gravamen insoportable, las cargas que tienen ya abrumados á los pueblos.

El diezmo eclesiástico se halla ya definitivamente suprimido por una ley decretada por las cortes y sancionada por la corona. La percepcion de la décima de los frutos, decretada por otra ley para el presente año, cuya mitad se aplica á las necesidades del Estado, es una mera anticipacion de parte del contribuyente, y sea poco ó mucho lo que cada uno pague por esta causa, su importe se le ha de admitir en cuenta de contribucion tanto ordinarias como extraordinarias. Es decir, que ya no es posible volver á una contribucion tan odiosa como injusta solo por mantener las cargas eclesiásticas con un exceso tan insoportable como perjudicial.

De hoy en adelante es preciso

que las necesidades del clero se satisfagan por medio de una contribucion general á todas las clases y si no se parte de la base establecida en la reforma decretada por las cortes, el resultado será peor, porque tantas serían las cargas que no pudieran los pueblos soportarlas, y el clero, los partícipes, y el culto vendrian á sufrir privaciones que no tendrán con un arreglo equitativo que les asegure lo suficiente para sus verdaderas necesidades.

La elevacion al ministerio de Gracia y Justicia del Sr. Mata Vigil, que como diputado ha combatido en varios puntos la reforma propuesta por la comision de negocios eclesiásticos, ha hecho temer á algunos que como ministro no aconsejará la nacion; porque el diputado habla sin responsabilidad por los datos y conocimientos que como particular puede adquirir; y el ministro tiene ya otros datos á la vista, con entero conocimiento del estado de las cosas, y es responsable segun las consecuencias que deduce, ó la opinion que adopte: así es que sin haber causado gran extrañeza hemos visto á ministros adoptar ó desechar lo mismo que de diputados habian atacado ó defendido. El Sr. Pita Pizarro siendo diputado combatió la contribucion extraordinaria en términos tan duros que llegó á calificarla de tea incendiaria capaz de producir un trastorno en las provincias; y sin embargo siendo ministro, no solo convino en que se exigiese la mitad de aquella contribucion á que antes se habia opuesto sino que pidió la otra mitad, y fué otorgada por las cortes.

Por otra parte la sancion de la ley no es obra de solo un ministro sino de todo el consejo; y nosotros creemos que los Sres. que le componen lo meditaran mucho antes de aconsejar á S. M. una repulsa de tanta trascendencia, que prolongando la inseguridad de los medios de subsistencia del clero, anunciaría á los pueblos un aumento extraordinario de cargas, precisamente cuando estan mas agoviados, y crearia un disgusto general que no parece quieran arrojarse. (*Eco del Com.*)

Beltran.

(CUENTO FANTÁSTICO.)

II.

Nuño del Espinar era el padre

de la hermosa peregrina que le acompañaba; huérfano desde su tierna infancia, habia llegado á la edad de la razon sin haber hecho nada mas que aumentar los vicios de que habia sido dotado al nacer: libre ya á la edad de veinte años, dió curso á todas las pasiones de que era capaz un hombre, y así su fortuna, que era corta, la disipó en pocos años. Viéndose sin ningun recurso, abrazó la carrera militar, que en aquellos tiempos de turbulencias intestinas y de guerras con los vecinos moros daba libre curso á empresas del mas alto provecho. Poco despues se casó con una jóven hermosa y rica, á quien abandonó despues de disipar su fortuna: de esta union tuvo á la hermosa Elmira, y en esta jóven desgraciada fundó el malvado todas sus esperanzas de fortuna. Habia sido educada en Jaen por una tia suya que profesaba la religion proscrita en España, y esta señora habia imbuido en la jóven Elmira todo el odio que ella profesaba á los cristianos. Su padre, poco escrupuloso en materias de religion, nunca la habia preguntado sobre este asunto ni una palabra; y ademas, mas avaro que cristiano, con tal de lograr con que satisfacer sus vicios, nunca reparó en los medios, y siempre lejos de su hija solo la veia de vez en cuando, y entonces era para ver en que estado se hallaba su hermosura.

En la época de que hablamos, temeroso el rey de Jaen de la próxima guerra que le amenazaba y que no podia evitar, se valió de Nuño del Espinar para varios asesinatos secretos de grandes señores, con que procuró poner obstáculo á los grandes preparativos guerreros de los cristianos: varios homicidios cometidos en los campamentos de los nobles españoles, introdujeron la confusion en sus filas y la desconfianza entre todos ellos; de aqui principiaron á removerse los antiguos odios y rivalidades, que solo la guerra contra el enemigo comun habia apagado por el momento, y los servicios del sanguinario Nuño apartaron por algun tiempo la ira cristiana de los moros de Jaen.

Entonces fue cuando Elmira y

su tia salieron de Jaen, para habitar una casa de recreo que tenían á una legua de la ciudad, y allí fue donde Beltran conoció á Elmira; su amor á esta jóven fue tan rápido como le violencia del torrente, y ella á pesar de su odio inveterado á los cristianos, le amó tambien; pero fiel al juramento que habia hecho, jamás consintió en darle la menor prueba de su cariño, Beltran no podia hablarla jamás; siempre encerrada en su quinta, desesperaba al tierno amante que suspiraba debajo de sus ventanas.

Entonces principió el sitio de Jaen. Cada nueva accion que ganaban los cristianos aumentaba el odio y la desesperacion de Elmira; lloraba por el jóven que habia conmovido su alma, pero al mismo tiempo la ira que profesaba solo al nombre cristiano, la hacia invocar con todo su corazon al falso profeta para el estermio entero de la raza aborrecida. Amaba al jóven cristiano con una pasion digna del pais en que habia nacido y tan ardiente como el sol abrasador del medio dia: cuantas veces estuvo á punto de abrir las celosías y decirle «*yo te adoro!*» cuando el pasaba las silenciosas horas de la noche, dirigiendo sus suspiros y sus quejas; pero el recuerdo de su religion la hacia enfrenar los impulsos de su amor. ¡Infeliz! La lucha interna entre su deber y sus pasiones la sofocaba, y la muerte no la hubiera parecido tan cruel como el estado en que se hallaba.

Ya hacia dias que el caballero no se habia presentado en aquellos como tenia de costumbre, cuando una tarde le vieron venir montado en un soberbio caballo; su marcha era pausada y su esterior triste, pero decidido. Llegó al pie de la quinta y apeandose de su troton, se dirigió con paso atrevido á la puerta, dió un fuerte golpe en ella y esperó tranquilo el éxito de su audacia. Viendo que tardaban en abrir, volvió á llamar y entonces fuéle abierta la puerta por un escudero que le introdujo en una sala alegre y risueña donde encontró sola á su adorada Elmira.

La dicha sin igual que entonces experimentó y la conmocion

que sentia al verse en la presencia de la belleza que amaba, le dejaron mucho por un momento: detuvo el paso al verla y permaneció en éxtasis, fijos los ojos en ella por espacio de algunos minutos; su corazón latía con una violencia inexplicable: no podía hablar, inmóvil como una estatua, se creía transportado en aquel momento á una esfera muy superior á la de un ser mortal, hasta que al fin, rompiendo el silencio, pudo articular con voz apagada y débil: *!Elmira yo te adoro!* Apoyó la mano al decir estas palabras sobre la coraza en la parte del corazón, con un movimiento rápido y convulsivo como si procurase contener lo que este se agitaba dentro de su pecho.

Elmira, vuelto el rostro á la ventana, apoyada la cabeza sobre la palma de la mano, parecia indecisa acerca de lo que habia de responder: amaba á Beltran, le amaba con delirio, y todo hubiera sido capaz de hacerlo por él, menos el sacrificio de su religion; mas de repente volviéndose hácia el caballero le dijo: «tambien yo te amo Beltran, te amo desde el primer dia en que te vi; pero la suerte ha puesto entre tu y yo una barrera impenetrable. Yo sigo la religion de Mahoma, y el que quiera poseer mi mano ha de profesar mi misma religion, sino..... es imposible!

Un rayo que hubiera caido en aquel momento á los pies del caballero, no le hubiera trastornado tanto: en sus ojos estaban pintados el espanto, el dolor y la desesperacion; revolvía sus miradas con delirio y no sabia donde reposarlas. Al fin volvió la vista á Elmira y la dirigió una mirada espresiva, como preguntando si habia oido bien, y la tranquilidad que notó en toda su persona le convenció de que no se habia engañado. Ciego entonces y poseido de algun poder infernal, el señor de las montañas se arrojó á los pies de Elmira y juró sobre su espada abrazar la fé de sus enemigos.

Apenas pronunció el fatal juramento cuando negras nubes cubrieron el horizonte, y un trueno horrible resonó sobre sus ca-

bezas é hizo estremecer la tierra hasta sus mas profundos cimientos. ¡Hasta estas montañas llegó el sordo rumor del estampido horrible; pero el caballero en los brazos de su amada nada veia sino ella, y todo lo olvidó, gloria, honor, religion.... todo lo arrojó de si en un solo dia!...

Pero los agudos remordimientos sucedieron bien pronto al furor del amor, y Elmira se vió abandonada de su amante á los pocos meses. Errante por la España huía por todas partes; pero la llaga que llevaba en su conciencia, ese Dios justiciero, que siempre persigue al delincuente, no le abandonaban jamas; en vano buscó la muerte en los combates, en vano procuraba sacrificarse en continuos desafios.... no podia encontrar la muerte, ni nada alcanzaba á sofocar los gritos de su conciencia, Desesperado, se entregó á la disipacion y á toda clase de vicios, pasando en orgías escandalosas todos los dias de su miserable existencia,

Ya últimamente, fatigado su cuerpo de los excesos á que se habia entregado y su alma de los remordimientos que la despedazaban, trató de volverse á su castillo y á sus montañas, para ver si en los brazos de su padre podia hallar algun consuelo. Y tal vez lo hubiera conseguido, sino hubiese encontrado dentro de su mismo palacio al aspid fatal que acibaró su vida y le arrojó én el abismo del infortunio y del crimen.

Se continuará.

COMUNICADO.

Sres. Redatores: despues de haber dirigido á Vds. el artículo sobre lo resuelto por la Exma. Diputacion provincial, acerca de la exposicion al público de las listas de electores; ha llegado á mis manos la ley de 24 de Agosto, en que se hacen algunas modificaciones á la electoral, para aquellas provincias que se hallan ocupadas por las facciones; en su artículo 3º, se dice: *N. invalidará las elecciones la circunstancia de no esponerse al público estas listas en todos los pueblos del distrito con tal de que esta formalidad se verifique por espacio de ocho dias en la cabeza del distrito y en los demas pueblos que las circunstancias permitan.*

No es mi ánimo, sacar partido de los argumentos, á que dá lugar este artículo, para confirmar, que la lista que debe exponerse al público, es la general, compuesta de las listas de todos los pueblos; considero esta cuestion, sobradamente ilustrada, con cuanto se ha dicho sobre ella, y fuera ya de toda duda, despues de lo que en el particular manifestó en la Diputacion el Sr. Marques de las Palmas. Solo me propongo refiriendome al artículo inserto, llamar la atencion sobre los riesgos á que la provincia queda expuesta. Declarandose en él, que no invalidará las elecciones, la falta de publicacion de las listas en las provincias ocupadas por las facciones; es evidente, que esta falta produce nulidad segun la ley; y en el supuesto caso, de que la lista que debe exponerse sea la general, como se ha demostrado, no haciendose asi en esta provincia; ¿no serán sus elecciones anuladas? y entonces sobre quien deberá recaer la responsabilidad, de hallarse estas islas sin representantes en los cuerpos co legisladores, en los momentos en que llegue á ellos la voz de estos pueblos pidiendo se atienda á su lastimosa situacion, y se les alivie de las cargas que estan gravitando sobre ellos de pesadas contribuciones? pidiendo se fije de una vez la importante, la capital cuestion de que estas islas; no pueden ser regidas por las leyes administrativas de la península sin ocasionar su ruina? No tendran un defensor interesado.

Despues de escritos estas lineas he visto en uno de los periodicos conducidos por el correo el siguiente artículo, «Huesca 30 de Setiembre.—Hasta el dia 5 de Octubre no empezará en esta provincia la eleccion de diputados y senadores: por haberlo dispuesto así la diputacion provincial, en consideracion á que no pudieron circularse á los pueblos *las listas impresas* hasta el 12 del actual.»

He aqui ya una diputacion, que sabemos ha entendido que la lista que se esponga al público debe ser la general.

Queda de Vds. S. S. S. P: A.

Editor responsable P, M, RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.